

Dirección de Programación de Inversiones

CIRCULAR
MEF-2018-997

PARA: Directores de Planificación de Entidades Públicas

DE:



Olmedo Arrocha Osorio
Director de Programación de Inversiones

FECHA: 5 de enero de 2018

ASUNTO: Registro de los Proyectos de Inversión, vigencia 2019

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Programación de Inversiones (DPI), en calidad de administrador del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, dará inicio a partir del 15 de enero del 2018, al proceso de registro, evaluación y aprobación de sus iniciativas de inversiones para la Vigencia 2019, hasta el 2 de marzo del presente año.

Todo proyecto de inversión que requiera recursos presupuestarios para su ejecución en la vigencia fiscal 2019, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 34 de Responsabilidad Social Fiscal, que ha sido modificada por la Ley 25 de octubre del 2014 en su artículo 12, la cual establece lo siguiente:

- Los proyectos nuevos de inversión tendrán que contar con estudios de costo y beneficio social, si el monto es igual o mayor de 0.1% (B/.23.9 millones) del Presupuesto General del Estado deberá realizarse estudio de factibilidad.
- En caso de montos menores de 0.1% y mayores de cinco millones de balboas (B/.5.0 millones) se requiere contar con estudio de prefactibilidad.
- Para proyectos cuyo costo total sean menores de cinco millones de balboas (B/.5.0 millones) requerirán un documento a nivel de perfil de proyecto.

Esta es una condición imprescindible para contemplarlos en el Banco de Proyectos y facilitar la asignación de recursos financieros.

Cabe resaltar que los proyectos deben ser de carácter prioritarios y responder a los requerimientos del Plan de Gobierno del Presidente Varela; tomando en consideración los ámbitos de actuación y líneas de intervención de dicho plan.

Aprovechamos la ocasión para recordarle que las “Normas Generales de la Administración Presupuestaria 2018 en su artículo 305 estipula que “Las instituciones públicas y las empresas que generan ingresos y aportes al fisco, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas, durante los primeros 20 días de cada mes, a la Dirección de Programación de

Inversiones un informe con el porcentaje de ejecución física de los proyectos de inversión” por lo cual se solicita el apoyo de la entidad en el envío oportuno de la información.

Sin otro particular, me suscribo, no sin antes confirmarle nuestra absoluta e incondicional consideración y respeto.

Atentamente,

OA/jcm